



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

Primera Sesión Ordinaria
Consejo Nacional para la
Coordinación de la Educación
Superior

Ciudad de México, 18 de agosto de 2021





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- I. **Verificación del Quórum Legal y, en su caso, Instalación del CONACES.**





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

COORDINADORA

Delfina Gómez Álvarez
Secretaria de Educación Pública

SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO

Por aprobar

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE	CARGO
Aguascalientes	Gustavo Martínez Romero	Director de Educación Media Superior y Superior
Baja California	Ana Claudia Coutigno Ramírez	Encargada de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación
Baja California Sur	Edgar Guillermo Polanco Martínez	Director de Profesiones, Educación Media Superior y Superior
Campeche	Rafael Eduardo Alcalá Ortiz	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Chiapas	Xóchitl Clemente Parra	Directora de Educación Superior
Chihuahua	Liliana Rojero Luévano	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Coahuila	Francisco Manuel Osorio Morales	Subsecretario de Educación Media y Superior
Colima	Margarita Ochoa Vargas	Directora de Educación Media Superior y Superior





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE	CARGO
Durango	Tomás Palomino Solórzano	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Estado de México	Maribel Góngora Espinosa	Subsecretaria de Educación Superior y Normal
Guanajuato	Adelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Guerrero	Uriel Hernández Galeana	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Hidalgo	Juan Benito Ramírez Romero	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Jalisco	José Rosalío Muñoz Castro	Subsecretario de Educación Superior
Michoacán	Francisco Luis Sánchez Alfonso	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Morelos	Hiram Mina Valdés	Director General de Educación Media Superior y Superior
Nayarit	Martín Isaac Pérez Gómez	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior e Investigación Científica y Tecnológica
Nuevo León	Nora Elia Cantú Suárez	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Oaxaca	Manuel Francisco Márquez Méndez	Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
Puebla	América Rosas Tapia	Subsecretaria de Educación Superior
Querétaro	Fernando Urbiola Ledesma	Director de Educación





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE	CARGO
Quintana Roo	Jaime Alberto González Mendoza	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
San Luis Potosí	José Antonio Bonales Rojas	Director de Educación Media Superior y Superior
Sinaloa	Rigoberto Ocampo Alcántar	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Sonora	Onésimo Mariscales Delgadillo	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Tabasco	Fernando Calzada Falcón	Subsecretario de Educación Media y Superior
Tamaulipas	Ezequiel Flores Darán Torres Arpi	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Tlaxcala	Benito Islas Rodríguez	Director de Educación Media Superior y Superior
Veracruz	Jorge Miguel Uscanga Villalba	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Yucatán	Gerardo A. Escaroz Solor	Director General de Educación Superior
Zacatecas	Ubaldo Ávila Ávila	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Ciudad de México	Uladimir Valdez Pereznuñez	Subsecretario de Educación





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

AUTORIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS FEDERALES

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
Subsecretaría de Educación Superior	Francisco Luciano Concheiro Bórquez	Subsecretario de Educación Superior
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	María Elena Álvarez-Buylla Roces	Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional Autónoma de México	Enrique Luis Graue Wiechers	Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Autónoma Metropolitana	José Antonio De los Reyes Heredia	Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana
Instituto Politécnico Nacional	Arturo Reyes Sandoval	Director General del Instituto Politécnico Nacional
Universidad Pedagógica Nacional	Rosa María Torres Hernández	Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional
Tecnológico Nacional de México	Enrique Fernández Fassnacht	Director General del Tecnológico Nacional de México





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR REGIÓN GEOGRÁFICA Y SUBSISTEMA

REGIÓN NOROESTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma de Sinaloa	Jesús Madueña Molina	Rector
	Universidad de la Sierra	Francisco Javier Figueroa Montaño	Rector
	Universidad Autónoma Indígena de México	Ignacio Flores Ruiz	Rector
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez	Hermenegildo Lagarda Leyva	Director
	Universidad Tecnológica de Hermosillo	Adalberto Abdalá Calderón Trujillo	Rector
	Universidad Politécnica de Mexicali	Jesús Esteban Castro Rojas	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón	Aracely Urita Echeverría	Directora
	Escuela Normal Fronteriza de Tijuana	Gabriela del Carmen Núñez de León	Directora
	Unidad Pedagógica de Baja California Sur	José Martín Montes Ortega	Director





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

REGIÓN NORESTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma de Nuevo León	Guillermo Garza Rivera	Rector
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Ernesto Vázquez Badillo	Rector
	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	Aurora Orduña Correa	Rectora
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero	Luciano Vázquez Aguilera	Director
	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	Sergio Flores Gómez	Rector
	Universidad Politécnica de Durango	Francisco Javier Ibarra Guel	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal Pablo Livas	Mireya Chapa Chapa	Directora
	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"	Enrique Valenzuela Dorado	Director
	Unidad 241 San Luis Potosí	José Javier Martínez Ramos	Director





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad de Guadalajara	Ricardo Villanueva Lomelí	Rector
	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	Fidel Ramos Zalapa	Rector
	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	María del Carmen Rodríguez Magallón	Rectora
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	Gualberto Castro Moreno	Director General
	Universidad Tecnológica de Nayarit	Luis Armando León Díaz	Rector
	Universidad Politécnica de Guanajuato	Hugo García Vargas	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"	Martina Milagros Robles Sánchez	Directora General
	Escuela Normal Rural Vasco de Quiroga, Tiripetío, Michoacán	Ervin Cervantes Sixtos	Director
	Unidad UPN 011 Aguascalientes	Marthelena Guerrero Rodríguez	Directora





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

REGIÓN METROPOLITANA

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	El Colegio de México	Silvia Elena Giorguli Saucedo	Presidenta
	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Tania Hogla Rodríguez Mora	Rectora
	Universidad Abierta y a Distancia de México	Lilian Kravzov Appel	Rectora
TECNOLÓGICO	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	José Mustre de León	Director General
	Instituto Tecnológico de Tláhuac No. 3	Ana Lilia Bárcenas Cortez	Directora
	Universidad Tecnológica en Nezahualcóyotl	Gerardo Dorantes Mora	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Benemérita Escuela Nacional de Maestros	Eugenia Hernández Tapia	Directora
	Escuela Normal Superior de México	Mercedes Carbajo Takagui	Directora
	Universidad Pedagógica Nacional 095	Nicolas Juárez Garduño	Director





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

REGIÓN CENTRO - SUR

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma del Estado de México	Carlos Eduardo Barrera Díaz	Rector
	Universidad Intercultural de Guerrero	Renato Bautista Ventura	Rector
	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	José Alfonso Esparza Ortiz	Rector
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Aníbal George Haro	Director General
	Universidad Aeronáutica en Querétaro	Jorge Gutiérrez de Velasco Rodríguez	Rector
	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	Norma Ivonne Lun Campos	Rectora
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"	Marisol Aguilar Ochoa	Directora
	Benemérita Escuela Normal para Profesores de Toluca	Ma. Eugenia Hernández Tapia	Directora
	Unidad UPN 131 Pachuca	Marisol Vite Vargas	Directora General





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

REGIÓN SUR - SURESTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Veracruzana	Alfonso Pérez Morales	Vicerrector
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	Juan José Solórzano Marcial	Rector
	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	Francisco Javier Rosado-May	Rector
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico de Orizaba	Rigoberto Reyes Valenzuela	Director
	Universidad Politécnica de Yucatán	Freddy Javier Espadas Sosa	Director General
	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	Nydia Delhi Mata Sánchez	Rectora
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal Rosario María Gutiérrez Eskildsen	José Manuel Hernández Franco	Director
	Escuela Normal Rural Vanguardia	Moyses Pérez Cruz	Director
	UPN Unidad 041 Campeche	José Guadalupe Cruz Romero	Director





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES POR REGIÓN GEOGRÁFICA

REGIÓN	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
NOROESTE	Centro de Enseñanza Técnica y Superior	Fernando León García	Rector
NORESTE	Instituto Tecnológico y Estadios Superiores de Monterrey	David Garza Salazar	Rector
CENTRO - OCCIDENTE	Universidad de Celaya	Martha Aguilar Trejo	Rectora
METROPOLITANA	Universidad Iberoamericana	Saul Cuautle Quechol	Rector
CENTRO-SUR	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	Emilio José Baños Ardavín	Rector
SUR-SURESTE	Universidad Anáhuac Mayab	P. Cipriano Sánchez García	Rector General





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

**ASOCIACIONES NACIONALES DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICAS Y PARTICULARES**

ASOCIACIÓN	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.	Jaime Valls Esponda	Secretario General Ejecutivo
ANUT	Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas, A.C.	Raúl Martínez Hernández	Presidente
ANUP	Asociación Nacional de Universidades Politécnicas, A.C.	Leonardo Germán Gandarilla	Presidente
ANUI	Asociación Nacional de Universidades Interculturales, A.C.	Sergio Cortés Gamboa	Presidente
FIMPES	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.	José G. Mata Temoltzin	Presidente del Consejo Directivo
ALPES	Alianza para la Educación Superior, A.C.	María Luisa Flores del Valle	Presidenta Ejecutiva





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

INVITADOS PERMANENTES

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Comisión de Educación de la Cámara de Senadores LXIV Legislatura	Antares Guadalupe Vázquez Alatorre	Presidenta
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura	Juan Pablo Sánchez Rodríguez	Secretario
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Etelvina Sandoval Flores	Presidenta
Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	Eduardo Emilio Zarate Landero	Rector
Centro de Estudios Superiores Navales	Vicealmirante Raymundo Pedro Morales Ángeles	Director
Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Raquel de la Luz Sosa Elizaga	Directora General
Universidad Autónoma de Chapingo	José Solís Ramírez	Rector
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Lucina Jiménez López	Directora General
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-México	Gloria del Castillo Alemán	Directora General
Escuela Nacional de Antropología e Historia	Hilario Topete Lara	Director
Instituto Superior "Rosario Castellanos"	Alma Xóchitl Herrera Márquez	Directora General





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Universidad de la Salud	Adolfo Javier Romero Garibay	Rector
Consejo Mexicano de Investigación Educativa A.C.	Germán Álvarez Mendiola	Presidente
ECOESAD	Rosario Lucero Cavazos Salazar	Presidenta del Consejo Directivo
Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en IES	Héctor Granado Rodríguez	Presidente
Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A.C.	Leticia Jiménez Zamora	Presidenta
El Colegio de la Frontera Norte	Alberto Hernández Hernández	Presidente
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	Luis Antonio Salazar Olivo	Director General
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	Diana Guillén Rodríguez	Directora General
Centro de Investigación y Docencia Económicas		
Colegio de Posgraduados	Jesús Moncada de la Fuente	Director General
El Colegio de la Frontera Sur	Mario González Espinosa	Director General
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Carlos Macias Richard	Director General





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

INSTITUCIÓN	NOMBRE		CARGO
Instituto Nacional de Astrofísica	Edmundo Domínguez	Antonio Gutiérrez	Director General
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud	Gustavo Reyes Terán		Titular





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

INTEGRANTES

INVITADOS ESPECIALES

INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	NOMBRE	CARGO
Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior	Antonio Ávila Díaz	Director General
Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior	Miguel Ángel Tamayo Taype	Coordinador General
Consejo para la Acreditación de la Educación Superior	Alejandro Miranda Ayala	Director General





**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

II. Mensaje y bienvenida a cargo de la C. Delfina Gómez Álvarez.

Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del
CONACES.





**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.

- | | |
|---------------|--|
| 9:30 – 10:00 | Recepción y Registro de Asistencia. |
| 10:00 – 10:05 | I. Verificación del Quórum Legal y, en su caso, Instalación del CONACES. |
| 10:05 – 10:20 | II. Mensaje y bienvenida a cargo de la C. Delfina Gómez Álvarez. Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES. |
| 10:20 – 10:25 | III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. |
| 10:25 – 10:50 | IV. Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de operación y funcionamiento del CONACES.
Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. |
| 10:50 – 11:20 | V. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del CONACES 2021-2022.
Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. |
| 11:20 – 11:30 | VI. Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del CONACES para el periodo 2021-2022.
Secretariado Técnico Conjunto del CONACES. |
| 11:30 – 11:50 | VII. Asuntos Generales. |
| 12:00 | VIII. Clausura de la sesión. |





**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**IV. Presentación y, en su caso, aprobación de los
Lineamientos de operación y funcionamiento del CONACES.**



CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, con fundamento en lo previsto en los artículos 52, 53 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que el primer párrafo del artículo 52 de la Ley General de Educación Superior (LGES) establece que el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) será un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior, así como que sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.

Segunda. Que, a su vez, el artículo 53 de la LGES determina las funciones que corresponderán al CONACES.

Tercera. Que el Transitorio Décimo Cuarto de la LGES mandata que en la sesión de instalación del CONACES, la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEP), propondrá los lineamientos para su operación y funcionamiento.

Cuarta. Que, acorde a las anteriores consideraciones, las personas integrantes del CONACES, reunidas para su Instalación y Primera Sesión Ordinaria, verificada el 18 de agosto de 2021, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.3.

PRIMERO.- El CONACES aprueba los Lineamientos de operación y funcionamiento de dicha instancia colegiada a propuesta de la Secretaría de Educación Pública, así como la integración y funciones de su Secretariado Técnico Conjunto previsto en los mismos.

Asimismo, aprueba la integración al CONACES de los invitados propuestos por su Coordinadora.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretariado Técnico Conjunto para que realice las acciones necesarias para su difusión, implementación y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Capítulo I Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones a que se sujetará la operación y funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, previsto en la Ley General de Educación Superior, mismos que serán aplicables y obligatorios para quienes lo integren.

SEGUNDO. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Autoridades educativas locales en materia de educación superior, a las instancias responsables de coordinar el ejercicio de las atribuciones que en materia de educación superior confieren al Ejecutivo de las entidades federativas, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior.

CONACES, al Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.

CONACyT, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Coordinadora, la persona en quien recae la Coordinación del CONACES.

Educación superior, al tipo educativo que se imparte después de la educación media superior; está compuesto por los niveles: técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Entidades federativas, a los estados que integran la República Mexicana y la Ciudad de México.

Espacio Común de Educación Superior, al mecanismo de coordinación en el que las autoridades e instituciones de educación superior impulsarán la colaboración y la conjunción de esfuerzos con una perspectiva territorial, para fortalecer la integración del sistema nacional de educación superior, con el propósito de elevar los niveles académicos y fortalecer las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, en beneficio de las comunidades de estudiantes, académicos, de las instituciones participantes y de las localidades y regiones del país.

IPN, al Instituto Politécnico Nacional.

LGES, a la Ley General de Educación Superior.

Región(es), a la(s) región(es) en que se divide la República Mexicana para facilitar la operación y funcionamiento del CONACES, de conformidad con los presentes Lineamientos.

Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Secretariado, al Secretariado Técnico conjunto del CONACES.

SES, a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría.

Subsistema(s), a los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y formación docente, que integran el Sistema Nacional de Educación Superior.

UAM, a la Universidad Autónoma Metropolitana.

UNAM, a la Universidad Nacional Autónoma de México.

UPN, a la Universidad Pedagógica Nacional.

TecNM, al Tecnológico Nacional de México.

TERCERO. Los asuntos que no estén expresamente previstos en los presentes Lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos, serán resueltos por el CONACES.

CUARTO. Los presentes Lineamientos serán evaluados dentro del año siguiente a su aprobación, por la Comisión de Trabajo que se forme para tales efectos y, en lo subsecuente cada dos años.

Capítulo II **Naturaleza y funciones**

Sección I **Del CONACES**

QUINTO. El CONACES es un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.

SEXTO. El CONACES tendrá las siguientes funciones:

- I. Fomentar la deliberación y la construcción de consensos entre sus integrantes para la formulación e implementación de estrategias y acciones para el desarrollo de la educación superior con base en lo previsto en la LGES;
- II. Promover la interrelación entre el tipo de educación superior, el de media superior y el de básica, para formular estrategias comunes que ofrezcan una formación integral al educando y cuente con una preparación académica que le permita continuidad en su trayecto escolar y un egreso oportuno en educación superior;
- III. Proponer acciones necesarias para articular los subsistemas de educación superior y dar seguimiento a las acciones que se acuerden en su seno;
- IV. Opinar, formular propuestas y recomendaciones sobre el diseño y contenido de los programas nacional y estatales en el ámbito de la educación superior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de LGES;
- V. Promover el intercambio de experiencias para la toma de decisiones en el ámbito de la educación superior;
- VI. Proponer políticas y acciones para hacer efectivos los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, enfoque de derechos humanos, interés superior del estudiante, respecto a la dignidad de las personas y a la libertad de cátedra, transversalidad de la perspectiva de género, erradicación de todo tipo de violencia, igualdad sustantiva y no discriminación, mejora continua de la educación, interculturalidad y respeto a la pluralidad lingüística, educación inclusiva, educación para la vida y acceso universal al conocimiento y la cultura, e internacionalización solidaria.
- VII. Expedir los lineamientos para la creación y el funcionamiento del espacio común de educación superior, que tendrá como propósito facilitar la libre movilidad de estudiantes y personal académico, así como el establecimiento de redes y alianzas entre las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras que contribuyan al desarrollo de sus funciones académicas, con pleno respeto al federalismo, a la diversidad y a la autonomía universitaria;
- VIII. Formular propuestas en materia de investigación humanística, científica y tecnológica que realicen las instituciones de educación superior;

- IX. Identificar los retos y formular propuestas para la generación de las condiciones educativas y del entorno necesarias que coadyuven al cumplimiento de los criterios, fines y políticas de la educación superior, así como al desarrollo institucional, y
- X. Aquellas atribuciones previstas en los ordenamientos aplicables y las funciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

Para el cumplimiento de sus funciones, los integrantes del CONACES deberán atender y observar los criterios, principios, políticas y demás disposiciones que derivan de la Ley General de Educación Superior.

Asimismo, este Consejo en el ejercicio de sus funciones, previamente recibirá las propuestas que, en su caso, presenten sus integrantes, así como de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o instancias equivalentes.

SÉPTIMO.- Corresponderá a la Secretaría, al Ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa y, al Ayuntamiento de cada Municipio, instrumentar las medidas y acciones estratégicas que se acuerden en el CONACES, en el ámbito de sus competencias, con pleno respeto al federalismo, a la autonomía que la ley otorga a las universidades e instituciones, así como a la diversidad y características de los subsistemas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la LGES..

OCTAVO.- El CONACES elaborará su programa anual de trabajo, en armonización con el Programa Sectorial de Educación y el Programa Nacional de Educación Superior.

Sección II De la Coordinadora

NOVENO. La Coordinadora tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar las sesiones del CONACES.
- II. Instruir al Secretariado sobre la elaboración de la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, incluido el orden del día y la documentación e información necesaria para el desahogo de los puntos a tratar;
- III. Iniciar y dar por terminadas las sesiones del CONACES;
- IV. Someter a la consideración del pleno, la orden del día de la sesión correspondiente;
- V. Proponer la participación de invitados;

- VI. Presidir y dirigir las sesiones, coadyuvando a que las intervenciones se orienten al logro de objetivos y la generación de acuerdos;
- VII. Someter, por conducto del Secretariado, a consideración del pleno, los asuntos para su aprobación;
- VIII. Verificar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados en las sesiones del CONACES.
- IX. Firmar las actas de las sesiones acuerdos y demás documentos donde consten las determinaciones del CONACES;
- X. Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del CONACES;
- XI. Someter a consideración del pleno, la creación de comisiones de trabajo, en caso de considerarlo necesario;
- XII. Instruir la difusión o publicación de los acuerdos del CONAEN;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y
- XIV. Las demás que le correspondan legalmente y aquellas que le encomiende el CONACES, de conformidad con sus funciones.

Sección III Del Secretariado

DÉCIMO.- Para la coordinación operativa del programa anual de trabajo, así como el seguimiento de la implementación de los acuerdos y tareas específicas que se decidan en su seno, el CONACES contará con un Secretariado Técnico Conjunto, conformado por la persona proveniente de la asociación de instituciones públicas y particulares que, de manera individual, represente la matrícula más numerosa en el país y por el representante de la SES.

Para la realización de las tareas del Secretariado, quienes lo conformen proporcionarán el apoyo técnico necesario.

DÉCIMO PRIMERO.- El Secretariado tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la propuesta de Programa Anual de Trabajo y someterlo al visto bueno de la Coordinadora para acuerdo en el seno del CONACES;
- II. Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo, una vez aprobado y a la integración de comisiones;
- III. Proporcionar apoyo técnico y dar seguimiento a las actividades de las comisiones;
- IV. Elaborar y proponer a la Coordinadora el orden del día y la participación de invitados;
- V. Coordinar la integración de la documentación e información necesaria para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias y remitirla oportunamente a las personas integrantes del CONACES, invitados;

- VI. Realizar las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias, recabando el acuse de recibo correspondiente;
- VII. Recabar las firmas de quienes asistan a cada sesión y declarar la existencia de quorum. En caso de que la sesión sea a distancia, se certificará la asistencia con la evidencia que acredite presencia y permanencia, en la plataforma digital correspondiente;
- VIII. Elaborar y presentar los proyectos de acuerdo, tomar registro de las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- IX. Coordinar la participación y uso de la palabra de las y los asistentes a las sesiones del CONACES;
- X. Elaborar y someter el acta de cada sesión a consideración del pleno y recabar las firmas correspondientes;
- XI. Resguardar la documentación elaborada y obtenida con motivo del ejercicio de sus funciones;
- XII. Realizar la difusión de los acuerdos, a través de los medios que se consideren, de conformidad con su naturaleza;
- XIII. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el CONACES e informar de los avances en cada sesión, hasta su conclusión;
- XIV. Fungir como enlace oficial para las comunicaciones entre Regiones y con la Coordinadora;
- XV. Apoyar el cumplimiento de las funciones del CONACES, y
- XVI. Las demás que le encomiende el CONACES, acorde a sus funciones.

Capítulo III Conformación y operación

Sección I Integración del CONACES

DÉCIMO SEGUNDO. El CONACES quedará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría, quien lo coordinará;
- II. La persona titular de la SES, quien podrá coordinar el CONACES en ausencia de la persona titular de la Secretaría;
- III. La persona titular del CONACyT;
- IV. Las autoridades educativas locales en materia de educación superior;
- V. Las personas titulares de la UNAM, de la UAM, del IPN, de la UPN y del TecNM;
- VI. Tres personas titulares de instituciones públicas de educación superior en representación de cada uno de los Subsistemas, por cada una de las seis Regiones;
- VII. Una persona titular de instituciones particulares de educación superior, por cada Región;

- VIII. Siete personas en representación de asociaciones nacionales de las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares que, de manera individual, representen la matrícula más numerosa en el país;
- IX. Tres personas del personal académico en representación de cada subsistema, propuestas por las asociaciones de académicos, y
- X. Tres estudiantes, en representación de cada subsistema, propuestos por los consejos estudiantiles en cada uno.

Quienes integran el CONACES, así como invitados, ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

Sección II

Regiones y Consejos Regionales

DÉCIMO TERCERO. Para su mejor operación y funcionamiento el CONACES se organizará geográficamente en seis regiones conforme a lo siguiente:

- I. Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
- II. Región Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- III. Región Centro – Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit.
- IV. Región Metropolitana: Ciudad de México y Estado de México (zona conurbada).
- V. Región Centro – Sur: Guerrero, Hidalgo, Morelos, Estado de México (municipios no conurbados a la Ciudad de México), Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- VI. Región Sur – Sureste: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Tabasco y Yucatán.

DÉCIMO CUARTO. Por cada una de las Regiones en que se organiza el CONACES, se instalará un Consejo Regional de Apoyo para la Coordinación de la Educación Superior cuyo propósito será elegir a los integrantes del CONACES con la calidad a que refieren las fracciones VI y VII, así como recibir las propuestas para los relativos a las fracciones IX y X, ambos del lineamiento Décimo Segundo, dónde se buscará la representación paritaria entre los géneros.

Las personas titulares de la UNAM, la UAM, el IPN, la UPN y el TecNM, a las que se refiere la fracción V del lineamiento Décimo Segundo no podrán ser elegibles

como representantes de instituciones públicas de educación superior de los subsistemas, a que se refiere la fracción VI de dicho lineamiento.

Los Consejos Regionales de Apoyo para la Coordinación de Educación Superior serán convocados por la SES y se integrarán por las personas titulares de las instituciones públicas y particulares de educación superior ubicadas en las entidades federativas que conforman cada Región. Una vez integradas, cada Consejo Regional designará un coordinador y funcionarán conforme los lineamientos que proponga la SES.

La elección de los integrantes del CONACES a que refiere este lineamiento se hará por mayoría de votos. El cargo de los integrantes de referidos en las fracciones VI, VII, IX y X del lineamiento Décimo Segundo durará dos años y será rotatorio, por lo que ninguna institución podrá repetir su participación en el CONACES hasta en tanto se haya agotado la participación de las demás instituciones.

La sesión de cada Consejo Regional se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en el que concluya el periodo de los consejeros referidos en las fracciones VI, VII, IX y X del lineamiento Décimo Segundo, con el propósito de que los nuevos integrantes participen en las sesiones del año calendario siguiente. De manera excepcional, en el primer año de funcionamiento del CONACES la participación será durante dicho año y el siguiente año calendario, con independencia del momento en que se convoque a los Consejos Regionales para efectos de la elección de mérito.

Sección III

Procedimientos de elección y selección

DÉCIMO QUINTO. La determinación de las siete personas integrantes del CONACES que participarán en representación de asociaciones nacionales de las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares se hará atendiendo estrictamente a aquellas que, de manera individual, representen la matrícula más numerosa en el país.

Para determinar la matrícula se estará a la información que sobre el particular reporte la Estadística 911 a inicio de cada ciclo escolar.

DÉCIMO SEXTO. Las personas representantes del personal académico y de estudiantes serán elegidas por el CONACES, a partir de las propuestas que le hagan llegar los Consejos Regionales derivado de la convocatoria a que refiere el numeral siguiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el mes de noviembre de cada dos años calendario, previa aprobación del Pleno del CONACES, el Secretariado elaborará la convocatoria para que las asociaciones de académicos y los consejos estudiantiles de cada subsistema previsto en la LGES presenten, ante los Consejos Regionales, la candidatura de las personas que podrían integrar el CONACES.

Con base en las candidaturas recibidas, el CONACES en su última sesión del año deberá elegir a los integrantes que representarán al personal académico y estudiantes en el siguiente año calendario.

Los requisitos que deberán satisfacer las asociaciones de académicos y los consejos estudiantiles, así como las personas que postulen, se establecerán en la convocatoria respectiva.

La participación será rotatoria, por lo que ningún académico o estudiante podrá repetir su participación en el CONACES.

Sección IV De las comisiones de trabajo

DÉCIMO OCTAVO. Con base en las necesidades y propuestas de los consejeros, el CONACES podrá acordar la formación de comisiones de trabajo integradas por consejeros, funcionarios, actores involucrados en el proceso educativo y por especialistas.

Estas comisiones podrán ser consultivas o deliberadas, temporales o permanentes, temáticas o por región. Al establecer una comisión, el CONACES determinará su integración, propósito, alcances y formas de operación; en el caso de las comisiones permanentes cada una propondrá sus normas de operación que deberán ser sancionadas por el pleno.

Sección V De las sesiones

DÉCIMO NOVENO. El Pleno será la máxima autoridad del CONACES y le corresponderá fijar las políticas y determinar las acciones de éste.

VIGÉSIMO. En las sesiones no se admitirán suplencias de consejeros, salvo casos justificados a juicio de la Coordinadora. No se admitirán suplencias para los invitados.

VIGÉSIMO PRIMERO. El CONACES sesionará trimestralmente en forma ordinaria, de conformidad con el calendario aprobado para tal propósito, y de forma

extraordinaria cuando sea necesario, en ambos casos por convocatoria del Secretariado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La convocatoria para las sesiones del CONACES, contendrá el orden del día y será entregada con una anticipación no menor a seis días naturales, en el caso de las ordinarias, y de dos días hábiles, en el caso de las extraordinarias.

En ambos casos deberá anexarse copia del acta de la sesión anterior, el orden del día y la información y documentación necesarias, con relación a los temas a tratar.

VIGÉSIMO TERCERO. Para que tengan validez las sesiones del CONACES se requerirá de la presencia de la Coordinadora o la persona titular de la SES, en caso de suplencia, una persona del Secretariado, así como de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de sus integrantes. Si el día de la sesión no existe el quórum requerido, transcurridos quince minutos, el Secretariado podrá realizar el llamado a segunda convocatoria, para sesionar con las y los integrantes presentes, siempre que no se trate de un número inferior a la mitad de ellos.

VIGÉSIMO CUARTO. Las resoluciones del CONACES se tomarán por consenso del Pleno. En los casos en que la Coordinadora juzgue preciso realizar una votación, el acuerdo será procedente si es aprobado por lo menos, por dos tercios de sus integrantes, presentes en la sesión.

VIGÉSIMO QUINTO. De cada sesión se levantará un acta que contenga todos los acuerdos adoptados por el CONACES, misma que deberá firmarse por quienes en ella intervinieron en la siguiente sesión, una vez aprobada. En el caso de sesiones que sean a distancia, el acta deberá firmarse por la persona Coordinadora, el Secretariado y se anexará la lista de participantes para constancia.

Las actas de las sesiones del CONACES serán públicas atendiendo a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

VIGÉSIMO SEXTO. El CONACES tendrá su sede oficial en la Ciudad de México, en el domicilio de la Secretaría de Educación Pública, pero podrá celebrar sus sesiones en cualquier entidad federativa.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Las sesiones del CONACES podrán celebrarse de manera presencial, a distancia o combinando ambas, haciendo uso de las tecnologías de información y la comunicación, así como medios remotos de comunicación audiovisual.

VIGÉSIMO OCTAVO. La Coordinadora, con la aprobación del pleno, podrá invitar a las sesiones del CONACES a representantes de los sectores público, social y privado, en forma permanente o de acuerdo con los temas a desahogar en cada sesión. Las personas invitadas tendrán voz, pero no derecho a voto

Asimismo, para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, el CONACES podrá intercambiar opiniones y solicitar la colaboración de las autoridades federales, de los congresos locales, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales de aquellas dependencias, entidades, instituciones y organismos públicos sociales o privados que por su actividad, fines o metas se relacionen con la educación.

Transitorios

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el CONACES.



**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del CONACES 2021-2022.**





INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- VI. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del CONACES 2021-2022.**
- I. Modelo y Política de Financiamiento que garantice la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.
 - II. Armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior.
 - III. Establecimiento del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior.
 - IV. Lineamientos para la creación y el funcionamiento del Espacio Común de Educación Superior.
 - V. Elaboración del Programa de ampliación de la oferta de educación superior.
 - VI. Elaboración del Plan de Acción para la Igualdad de Género y asegurar que las IES se constituyan como espacios libres de todos los tipos de violencia, en especial la de género y de discriminación hacia las mujeres.
 - VII. Reinstalación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o instancias equivalentes y elaboración de una propuesta de lineamientos de operación del espacio de deliberación de las COEPES.
 - VIII. Programa Nacional de Educación Superior y Programas Estatales de Educación Superior.
 - IX. Sistema de Evaluación y Acreditación y Sistema de Información de la Educación Superior.
 - X. Instancia de Vinculación, Consulta y Participación Social.





**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**VI. Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario
de Sesiones CONACES para periodo 2021-2022.**





**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

VII. Asuntos Generales.





**INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

VIII. Clausura de la sesión.

